

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTICULADORES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

La inclusión en el Registro de profesionales con experiencia en la gestión de proyectos vinculados a la economía del conocimiento y la transferencia de tecnologías al sector productivo, promueve la consolidación de perfiles que faciliten la incorporación de capacidades de la economía del conocimiento y la Industria 4.0 por parte del entramado productivo y las entidades públicas, y apoyen el desarrollo de nuevos proyectos e integración de capacidades en las industrias del conocimiento.

En este sentido, se busca facilitar el acceso del sector privado, de áreas de innovación y/o producción y/o promoción industrial de gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cámaras empresariales, cooperativas y otros actores que así lo soliciten y cumplan con los requisitos que oportunamente se determinen en cada convocatoria que se realice, a la asistencia técnica/profesional de articuladores de la economía del conocimiento que cuenten con capacidades validadas en la gestión de proyectos del sector.

Los articuladores de la economía del conocimiento asistirán a las diversas entidades en la detección de oportunidades de incorporación de actividades del sector y de tecnologías vinculadas a la Industria 4.0 que contribuyan a una mejora del estado de situación.

El articulador registrado funcionará a su vez como agente facilitador de las herramientas y programas de promoción de la economía del conocimiento tanto para las empresas como para las organizaciones públicas o privadas, facilitando la concreción de proyectos vinculados a las oportunidades detectadas. La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO organizará talleres periódicos para informar a los articuladores sobre la oferta pública y privada de programas relativos a la economía del conocimiento en los términos del Artículo 4º del presente Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos para inscribirse en el Registro como Articuladores de la Economía del Conocimiento:

- Certificar la realización de algún postgrado, maestría o especialización con un mínimo de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas cátedra, en una institución educativa habilitada para expedir títulos oficiales, y relacionado con la gestión o vinculación tecnológica o gestión de la innovación tecnológica.
- Tener experiencia laboral profesional comprobable en asesoramiento o consultoría en al menos CINCO (5) entidades y/o empresas.
- Estar inscripto en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) al momento de aceptar un servicio de asistencia vinculado a la ejecución de algún programa y habilitado para facturar por sus servicios en la categoría correspondiente y/o demostrar la relación de dependencia con alguna empresa/institución.

- Completar la solicitud de inscripción de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del presente Anexo.
- Facilitar a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO cualquier documentación y/o información que ésta entienda pertinente a los efectos de evaluar la experiencia y antecedentes del solicitante.

La experiencia laboral de los postulantes deberá acreditarse adjuntando el Currículum Vitae que, además de datos personales, antecedentes académicos y laborales, deberá contener un resumen de las asistencias técnicas realizadas que tendrá carácter de declaración jurada y se evaluará a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación.

En cada caso, los postulantes deberán adjuntar datos de contacto de las empresas a las que han brindado asistencia, así como toda información pertinente para la correcta comprobación de la veracidad de lo declarado.

Deberán demostrar la experiencia y/o formación específica en una o varias de las siguientes áreas de acción:

- a) Gestión de la innovación.
- b) Transferencia de tecnología.
- c) Potenciación de capacidades tecnológicas.
- d) Creación de nexos entre el sector de innovación y las entidades.
- e) Facilitadores de oportunidades tecnológicas y de proyectos de Industria 4.0.
- f) Potenciar la calificación del capital humano y propender a la contratación de capital humano idóneo, en el ámbito de la economía del conocimiento.
- g) Certificaciones, homologaciones y derechos de propiedad intelectual.

ARTÍCULO 3º.- Procedimiento para la inscripción.

La inscripción en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento se realizará a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) -Módulo Inscripción- completando el Formulario conforme al modelo que se encuentra obrante en el presente Anexo, acompañando la documentación listada en el mismo.

Serán plenamente válidas las notificaciones electrónicas que se realicen mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), en los términos del Decreto N° 1.063/16.

Las presentaciones digitales que los interesados realicen deberán observar las formas y procedimientos que al efecto establece la Resolución N° 43 de fecha 2 de mayo de 2019 de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respecto de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, dentro de un plazo de QUINCE (15) días hábiles de solicitada la inscripción, examinará el cumplimiento de los requisitos y demás documentación requerida, y en caso de realizar alguna observación a la

solicitud y/o a la documentación acompañada, intimará al solicitante para que dentro de los QUINCE (15) días hábiles las subsane, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

Encontrándose completa la solicitud, subsanadas las observaciones formuladas si las hubiera, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, evaluará los antecedentes y emitirá el acto administrativo correspondiente para aceptar o rechazar la inscripción en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento, dejando expresa constancia sobre los aspectos considerados y la normativa aplicable.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, de corresponder, dispondrá la emisión del Certificado de Inscripción respectivo cuyo modelo obra en el presente Anexo.

La inscripción del Articulador de la Economía del Conocimiento en la base de datos del Programa no implica relación de dependencia con órgano alguno del ESTADO NACIONAL. Tampoco garantiza su selección para la prestación de asistencia técnica alguna, ni menos aún pago alguno por parte del ESTADO NACIONAL, salvo por asistencias efectivamente realizadas en el marco de los Programas que así lo establezcan y en los que resulte seleccionado. La labor que realice en su carácter de miembro del Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento es de competencia y responsabilidad exclusiva del mismo, de modo que no podrá subcontratar dichas tareas, las que deberán ser realizadas por él a su exclusiva cuenta y cargo.

ARTÍCULO 4º.- Capacitaciones sobre Herramientas de Financiamiento Público.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO brindará capacitaciones virtuales a todos los Articuladores de la Economía del Conocimiento, la que revestirá carácter obligatorio para su permanencia en el Registro.

Las capacitaciones tendrán como objetivo poner en conocimiento de los Articuladores todas aquellas herramientas de financiamiento que considere oportunas.

Estipulado un evento de capacitación, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO notificará mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), con un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles, la fecha y hora en la que el Articulador de la Economía del Conocimiento deberá asistir a la capacitación. De presentarse algún impedimento para la asistencia, el Articulador de la Economía del Conocimiento deberá notificar por el mismo medio esta situación con un plazo no menor a DOS (2) días hábiles para que pueda asignársele una nueva fecha.

Finalizada la capacitación, se brindará al Articulador de la Economía del Conocimiento un certificado de asistencia que tendrá como fin acreditar su participación en la capacitación.

FORMULARIO

Inscripción en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento**Alta de Profesionales**

C.U.I.T. / C.U.I.L.:

Apellido y nombres:

Correo electrónico:

Teléfono:

Página web:

Dirección:

Localidad:

Código postal:



Provincia:

Certificación Académica brindada por una institución:

Institución:

Título:

Fecha: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

 Agregar Certificación**Experiencia Laboral / Profesional:** Agregar Currículum Vitae Agregar entidad / empresa donde se haya realizado asistencia

(Opción para agregar diferentes instituciones donde haya trabajado, al menos CINCO entidades)

Entidad / Empresa Asesorada:

C.U.I.T.:

Nombre de la persona que brinda la referencia:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico institucional:

Desde: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Hasta: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

Horas dedicadas:

Rubro:

Actividad realizada y resultados obtenidos:

Comentarios adicionales (opcional):

 Agregar archivo (opcional)**Rubros en los que se especializa:** Agregar

(Opción para agregar diferentes rubros en los que se desempeñe)

Rubro:

- Automotriz / autopartes.
- Aeroespacial / naval.
- Textil / Cuero / Confección / Calzado y accesorios.
- Telecomunicaciones.
- Informática / Electrónica.

- Máquina-Herramienta y Tecnología Industrial.
- Maquinaria, Agro-insumos y Tecnología Agropecuaria.
- Energía.
- Metalúrgica n.c.p.
- Alimentación y Tecnología Alimentaria.
- Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.
- Equipamiento médico e insumos para la salud.
- Construcción y materiales.
- Química y productos químicos n.c.p.
- Biotecnología / farmacéutica / veterinaria.
- Plástica n.c.p.
- Muebles y objetos de hogar.
- Papel, Gráfica, Editorial.
- Producción Audiovisual y Fonográfica.
- Turismo, hotelería y gastronomía.
- Servicios de Transporte y Logística.
- Minería.
- Comercio.
- Otros ¿Cuál? _____.

Comentarios adicionales: (opcional)

Temáticas que haya aplicado en la práctica al asesorar entidades:

- Gestión de la innovación.
- Transferencia de tecnología.
- Potenciación de capacidades tecnológicas.
- Creación de nexos entre el sector científico y las entidades.
- Facilitadores de oportunidades tecnológicas.
- Potenciar la calificación del capital humano y propender a la contratación de capital humano idóneo en el ámbito de la economía del conocimiento.
- Certificaciones, homologaciones y derechos de propiedad intelectual.
- Otros:

Aceptación de Términos y Condiciones:

Conoce y Acepta los Términos y Condiciones para la incorporación en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento:

ACEPTO


Acepta el compromiso de guardar bajo secreto profesional toda la información confidencial que conozca sobre las Empresas en el ejercicio de su actividad como Articulador, quedando expresamente prohibida su difusión, reproducción y/o aplicación en ámbitos ajenos al mismo.

ACEPTO

Los datos consignados en su inscripción son correctos y completos:

ACEPTO

MODELO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE ARTICULADORES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTICULADORES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	

Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento

Nro. de Registro:	
Fecha de Emisión:	

APELLIDO Y NOMBRES:**C.U.I.T. / C.U.I.L.:****DATOS DE CONTACTO:****PÁGINA WEB:****DIRECCIÓN:****LOCALIDAD:****CÓDIGO POSTAL:****PROVINCIA:**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-40379515-APN-DGD#MPYT - REGISTRO DE ARTICULADORES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.